

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 561 a 567.

Fomento.

Real orden disponiendo se restablezca en Valencia la Delegación especial para el transporte de naranja al extranjero en régimen de exportación, como asimismo al interior de la Península.—Página 566.

Otra declarando amortizada una vacante de Oficial tercero de Administración civil de la Intervención del Estado en la segunda División de Ferrocarriles.—Página 566.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
HACIENDA.—Dirección general de lo

Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias presentadas, solicitando la exención del pago del impuesto especial sobre bienes de las personas jurídicas.—Página 566.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 567.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 568.

ANEXO 1.º.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado

que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Rafael Juliá Soler y termina con Samuel Rodríguez Sánchez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava Regiones y de Canarias.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Rafael Juliá Soler	1921	Barcelona	Barcelona
Manuel Cruells Barrera	1921	Idem	Idem
José María Gau Sicart	1924	Idem	Idem
José Fradera Pal	1923	Idem	Idem
Diego Moxó Queri	1920	Idem	Idem
Jaime Ribas Munné	1921	Idem	Idem
Enrique Artigas Balcells	1921	Idem	Idem
Francisco Arbonés Gual	1921	Idem	Idem
Francisco Bisbal Baró	1923	Idem	Idem
Valentín Camps Artigas	1921	Idem	Idem
Santiago Bertrán Soler	1921	Idem	Idem
Pedro Boada Bernada	1921	Idem	Idem
Lorenzo de la Maza Tobías	1921	Idem	Idem
Pedro Esmandía-Puigeriol Nadal	1921	Idem	Idem
Ricardo Muselas Sabater	1923	Idem	Idem
Fernando Juaní Juliá	1921	Idem	Idem
Joaquín Torrente Solana	1924	Idem	Idem
José Bas Roldés	1920	Idem	Idem
Jerónimo Bozal Román	1921	Idem	Idem
Juan Catalá Manau	1924	Idem	Idem
Francisco Ibáñez Lecha	1924	Idem	Idem
Manuel Roiget Cortés	1924	Idem	Idem
Antonio Jiménez Piazas	1920	Idem	Idem
José Valls Boada	1924	Calella	Idem
Juan Gari Grau	1923	San Andrés de Llavaneras	Idem
Francisco Oller Aleu	1923	Tarrasa	Idem
Simón Basas Golobart	1923	Navarros	Idem
Juan Carbonell Munt	1924	Sampedor	Idem
Isidro Suñol Coll	1924	Pallejá	Idem
Antonio Berdié Mill	1924	Mediona	Idem
José Panadés Bonet	1923	Igualada	Idem
José Pujol Busquets	1924	Hospitalet	Idem
Justo Aguirre Enciso	1921	Munilla	Logroño
Joaquín Raymond Navarro	1924	Bilbao	Vizcaya
Marcelino Ibáñez Villandiego	1924	Idem	Idem
Joaquín Goitia González	1924	Idem	Idem
Ángel Martínez Careaga	1924	Begoña	Idem
Francisco Maturana Ingunza	1921	Idem	Idem
Vicente Fernández Palenzuela	1921	Gijón	Oviedo
José García López	1920	Oviedo	Idem
José González García	1924	Illas	Idem
Juan Freigedo Fernández	1921	Oviedo	Idem
Rafael Álvarez Cima	1924	Idem	Idem
Jesús Alonso Fernández	1924	Idem	Idem
Antonio Álvarez Solís	1923	Mieres	Idem
José Fernández Cubillas	1924	Grado	Idem
Sabino Álvarez Cuervo	1924	Pravia	Idem
Samuel Rodríguez Sánchez	1916	Las Palmas	Canarias

Madrid, 24 de Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Martín Barreda Marín y termina con Herminio Menéndez Miranda, pertenecientes a los reemplazos que se in-

dican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona, 51.	15	Febrero	1921	2.888	Barcelona	500
Idem.	3	Enero	1921	42	Idem	500
Idem.	15	Febrero	1924	4.039	Idem	500
Idem.	6	Febrero	1923	1.045	Idem	1.000
Idem.	27	Enero	1920	2.976	Idem	500
Idem.	12	Enero	1921	1.390	Idem	500
Idem.	4	Febrero	1921	765	Idem	500
Idem.	26	Enero	1921	2.864	Idem	500
Idem.	25	Enero	1923	4.258	Idem	500
Idem.	27	Enero	1921	3.072	Idem	500
Idem.	1	Febrero	1921	8	Idem	500
Idem.	7	Febrero	1921	1.262	Idem	500
Idem.	27	Enero	1921	3.139	Idem	500
Idem.	10	Febrero	1921	1.934	Idem	500
Idem.	7	Febrero	1923	1.360	Idem	500
Barcelona, 52.	19	Febrero	1921	4.510	Idem	500
Idem.	30	Enero	1924	7.073	Idem	500
Idem.	11	Febrero	1920	1.761	Idem	1.000
Idem.	9	Febrero	1924	1.839	Idem	500
Idem.	6	Febrero	1924	1.028	Idem	500
Idem.	2	Enero	1924	3	Idem	500
Idem.	6	Febrero	1924	949	Idem	500
Idem.	14	Febrero	1920	3.234	Idem	500
Barcelona, 53.	19	Enero	1924	5.070	Idem	1.000
Tarrasa, 54.	16	Febrero	1923	3.691	Idem	500
Idem.	6	Septiembre	1923	1.153	Idem	1.000
Idem.	3	Septiembre	1923	379	Idem	500
Manresa, 55.	13	Febrero	1924	3.157	Idem	500
Idem.	9	Febrero	1924	1.964	Idem	500
Idem.	9	Febrero	1924	1.987	Idem	500
Villafranca, 56.	30	Enero	1923	5.339	Idem	1.000
Idem.	29	Enero	1924	6.888	Idem	500
Logroño, 79.	3	Febrero	1921	78	Logroño	500
Bilbao, 80.	17	Enero	1924	344	Vizcaya	500
Idem.	25	Enero	1924	596	Idem	500
Idem.	9	Febrero	1924	372	Idem	500
Durango, 81.	12	Febrero	1924	493	Idem	500
Idem.	3	Febrero	1921	105	Idem	500
Oviedo, 109.	27	Enero	1921	970	Oviedo	500
Idem.	12	Enero	1920	220	Idem	500
Idem.	24	Enero	1924	1.117	Idem	1.000
Idem.	4	Febrero	1921	231	Idem	500
Idem.	19	Enero	1924	867	Idem	500
Idem.	1	Febrero	1924	11	Idem	500
Idem.	5	Enero	1923	522	Idem	1.000
Pravia, 111.	1	Febrero	1924	5	Idem	500
Idem.	13	Febrero	1924	672	Idem	500
Gran Canaria.	31	Julio	1923	615	Las Palmas	1.000

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Martín Barreda Marín.....	1922	Tembleque.....	Toledo.....
Jesús Sánchez Ruiz.....	1924	Villatobas.....	Idem.....
Anselmo Martín Troyano.....	1924	Real de San Vicente.....	Idem.....
José García Alonso.....	1924	Tarancón.....	Cuenca.....
Antonio Pestaña Orozco.....	1921	Jaén.....	Jaén.....
Manuel Ruiz Osto.....	1921	Sevilla.....	Sevilla.....
Custodio Molinero Arteaga.....	1924	Herrera.....	Idem.....
Rafael Manzano Trujillo.....	1924	Cádiz.....	Cádiz.....
José Alfonso Ortega Cárdenas.....	1924	Idem.....	Idem.....
José Martín Ramos.....	1924	Idem.....	Idem.....
José Rodríguez de la Rosa.....	1924	Arcos de la Frontera.....	Idem.....
Francisco Javier Blanco Rodríguez.....	1924	Jerez.....	Idem.....
Francisco Camacho Zamudio.....	1923	Setenil.....	Idem.....
Diego Souza Zurita.....	1921	Otura.....	Granada.....
Abelardo Ruiz García.....	1921	Moreda.....	Idem.....
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....
Francisco Ruiz Linares.....	1924	Granada.....	Idem.....
Gonzalo Mata López Acedo.....	1924	Idem.....	Idem.....
Manuel Puer a Morales.....	1921	Durcal.....	Idem.....
Jorge Verdú Blanes.....	1924	Alcoy.....	Alicante.....
José María Astor Mechó.....	1920	Barcelona.....	Barcelona.....
Antonio Lloréns Viladrich.....	1923	Pinell.....	Lérida.....
Inocencio Pérez Brinquis.....	1924	Herrera de los Navarros.....	Zaragoza.....
Angel Vallés Salinero.....	1923	Ayerbe.....	Huesca.....
José Fortuño Santolaria.....	1920	Sabinyés.....	Idem.....
José Marco Jarabe.....	1921	La Alfranca.....	Zaragoza.....
Carlos Fernández Urrutia.....	1921	Soria.....	Soria.....
Vicente Roch San Martín.....	1921	Pamplona.....	Navarra.....
Carlos Veneciano Mendoza.....	1921	Rodezno.....	Logroño.....
Nicolás González Martínez.....	1924	Bilbao.....	Vizcaya.....
Martín Ortuzar Hernández.....	1924	Junta Consular de Londres.....	»
Félix Uriona Atela.....	1924	Busturia.....	Vizcaya.....
José Gutiérrez Alonso.....	1924	Valladolid.....	Valladolid.....
Enrique Muñoz de Luque.....	1924	Idem.....	Idem.....
Sergio Fernández Romero.....	1923	Muñíos.....	Orense.....
Emilio Martínez Durán.....	1924	Bande.....	Idem.....
José Fernández Graña.....	1924	Dozón.....	Pontevedra.....
Pedro Martínez Alvarez.....	1921	Mieres.....	Oviedo.....
Manuel Marino Menéndez González.....	1921	Ribera de Arriba.....	Idem.....
Luis Galán Díaz.....	1921	Avilés.....	Idem.....
Manuel Riera Alvarez.....	1921	Idem.....	Idem.....
José María Quinana Rodríguez.....	1921	Oviedo.....	Idem.....
Armando Campa París.....	1921	Avilés.....	Idem.....
Francisco Planas García.....	1921	Oviedo.....	Idem.....
José Serrano Suárez.....	1921	Idem.....	Idem.....
Eugenio Coll Camino.....	1921	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....
José López Iglesias.....	1921	Gijón.....	Idem.....
Vicente Alvarez Torres.....	1921	Langreo.....	Idem.....
Fidel Bernal Gorriti.....	1921	Navia.....	Idem.....
Joaquín Díez Díez.....	1924	T neo.....	Idem.....
Alejandro Pérez García.....	1922	Idem.....	Idem.....
Herminio Menéndez Miranda.....	1921	Salas.....	Idem.....

Madrid, 27 de Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Vicente Aparicio Felices y termina con Miguel Angel Servera Nebot, pertenecientes a los reemplazos que se

indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Toledo, 5	28	Enero	1922	953	Toledo	500
Idem	7	Febrero	1924	294	Idem	500
Talavera, 6	30	Enero	1924	5.130	Madrid	1.000
Tarancón, 10.	16	Enero	1924	475	Cuenca	500
Jaén, 14.	18	Febrero	1921	623	Jaén	1.000
Sevilla, 17	8	Febrero	1921	382	Sevilla	500
Osuna, 19.	5	Febrero	1924	311	Idem	1.000
Cádiz, 22	24	Enero	1924	768	Cádiz	1.000
Idem	11	Febrero	1924	403	Idem	1.000
Idem	28	Enero	1924	928	Idem	500
Jerez, 23	14	Noviembre	1923	591	Idem	500
Idem	12	Febrero	1924	443	Idem	500
Algeciras, 24.	8	Febrero	1923	304	Idem	1.000
Granada, 32	15	Febrero	1921	480	Granada	250
Guadix, 33.	22	Diciembre	1920	1.210	Idem	1.000
Idem	28	Septiembre	1921	1.180	Idem	500
Motril, 34	6	Febrero	1924	273	Idem	500
Idem	24	Enero	1924	1.042	Idem	500
Idem	13	Diciembre	1920	520	Idem	500
Alcoy, 44	4	Febrero	1924	225	Alicante	500
Barcelona, 51.	4	Septiembre	1923	672	Barcelona	500
Balaguer, 60.	28	Agosto	1923	770	Lérida	500
Zaragoza, 63.	14	Febrero	1924	1.167	Zaragoza	500
Huesca, 68	3	Enero	1923	22	Huesca	500
Idem	12	Febrero	1920	318	Idem	250
Calatayud, 67	31	Enero	1921	1.127	Zaragoza	500
Soria, 70.	14	Febrero	1921	315	Soria	500
Pamplona, 76	10	Febrero	1921	140	Navarra	500
Logroño, 79	31	Enero	1921	817	Logroño	1.000
Bilbao, 80.	11	Febrero	1924	411	Vizcaya	500
Idem	11	Enero	1924	194	Idem	1.000
Durango, 81	15	Febrero	1924	648	Idem	1.000
Valladolid, 86.	5	Febrero	1924	206	Valladolid	1.000
Idem	26	Enero	1924	865	Idem	500
Allariz, 104	28	Enero	1923	534	Orense	500
Idem	22	Enero	1924	742	Idem	1.000
La Estrada, 107.	11	Febrero	1924	323	Pontevedra	500
Oviedo, 109.	7	Febrero	1921	332	Oviedo	1.000
Idem	18	Febrero	1921	915	Idem	1.000
Idem	25	Enero	1921	709	Idem	500
Idem	25	Enero	1921	321	Vizcaya	1.000
Idem	16	Enero	1924	686	Oviedo	250
Idem	27	Enero	1921	923	Idem	1.000
Idem	14	Enero	1921	525	Idem	500
Idem	26	Enero	1924	817	Idem	1.000
Idem	24	Febrero	1921	1.326	Idem	500
Idem	7	Enero	1921	157	Idem	500
Idem	10	Enero	1921	267	Idem	500
Cangas de Onís, 110	17	Febrero	1921	870	Idem	500
Pravia, 111.	15	Enero	1921	142	Navarra	1.000
Idem	16	Febrero	1924	987	Oviedo	500
Idem	11	Febrero	1922	608	Idem	500
Idem	27	Enero	1921	929	Idem	500

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de las quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Baleares.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	REEMPLAZOS	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Vicente Aparicio Felices.....	1921	Zaragoza	Zaragoza
Máximo Bueno Torrea.....	1921	Sos	Zaragoza
Jesús Escanero Berdún.....	1921	Lanaja	Huesca
José Aznares Pérez.....	1924	Ansó	Huesca
Sabino Loizaga Aguirre.....	1924	Baracaldo	Vizcaya
Cipriano Alfredo Loizaga Aguirre.....	1923	Baracaldo	Vizcaya
Luis Sans Darnis.....	1921	Bilbao	Vizcaya
Manuel Acha Gaviña.....	1924	Bilbao	Vizcaya
Víctor Velasco Mendizábal.....	1924	Bilbao	Vizcaya
José del Río Oliveros.....	1924	Santander	Santander
Vidal Fernández Fernández.....	1921	Santander	Santander
Jesús Gómez Abascal.....	1924	Ampuero	Santander
Gabriel Calvo Calvo.....	1922	Toro	Zamora
Manuel Farfía Vilas.....	1924	Pontevedra	Pontevedra
Antonio Estévez Fernández.....	1924	Puentecaldelas	Pontevedra
José Vicente Martínez Tiscar.....	1924	Pontevedra	Pontevedra
Hernán Poza Juncal.....	1924	Pontevedra	Pontevedra
Antonio Oubiña Fernández.....	1924	Villagarcía de Arosa	Pontevedra
Juan Alonso Campaña.....	1921	Caldas de Reyes	Pontevedra
Manuel Rodríguez Míguez.....	1924	La Estrada	Pontevedra
Ricardo Fernández Fernández.....	1924	Vigo	Pontevedra
Manuel Grandal Martínez.....	1924	Lavaderos	Pontevedra
Miguel Angel Servera Nebot.....	1921	Son Servera	Baleares
El mismo.....	1921	>	>
El mismo.....	1921	>	>

Madrid, 16 de Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Próxima a dar comienzo la campaña del transporte de naranja desde la región valenciana, tanto al extranjero en régimen de exportación, como al interior de la Península, precisa que, al igual que en años anteriores, se establezca en el presente, en Valencia, una Delegación especial afecta a esa Dirección general, en la misma forma que lo estuvo en otras épocas a la suprimida Delegación Regia de Transportes, encargada, como en las precedentes campañas, de la distribución y regulación de este importantísimo tráfico; y en su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de las atribuciones que son propias de ese Centro directivo y como excepción a ellas, se restablezca en Valencia la Delegación especial para el transporte de naranja al extranjero en régimen de exportación, como asimismo al interior de la Península.

Es asimismo la voluntad de S. M. sean designados para ejercer, respec-

tivamente, los cargos de Delegado especial y Auxiliar interventor de aquella zona el Ingeniero de la segunda División de ferrocarriles D. Juan Barceló y el Interventor de línea del Estado en la explotación de ferrocarriles D. Miguel Orduña, con derecho a percibir ambos, según se dispuso en la Real orden de 30 de Julio último, las cantidades que les correspondan por dietas y recorridos, las cuales se les acreditarán con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho

VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

Producida con esta fecha una vacante de Oficial tercero de Administración civil de la Intervención del Estado en la segunda División de Ferrocarriles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por haber pasado a situación de excedente a su instancia D. Damián Piñol de

Salvador, que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 (GACETA del 2), ha tenido a bien declarar amortizada la mencionada vacante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho

VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Vista la instancia suscrita por don Emilio Moreno Melgar, como Patrono

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Zaragoza, núm. 64.....	17	Febrero	1921	913	Zaragoza	500
Zaragoza, núm. 64.....	30	Noviembre	1922	36	Santa Cruz de la Palma..	500
Huesca, núm. 68.....	8	Noviembre	1922	208	Huesca	500
Huesca, núm. 68.....	31	Diciembre	1923	972	Huesca	500
Bilbao, núm. 80.....	12	Febrero	1924	458	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	14	Febrero	1923	485	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	17	Febrero	1921	588	Vizcaya	1.000
Bilbao, núm. 80.....	29	Enero	1924	721	Vizcaya	500
Bilbao, núm. 80.....	15	Febrero	1924	611	Vizcaya	500
Santander, núm. 83.....	6	Febrero	1924	236	Santander	500
Santander, núm. 83.....	4	Febrero	1921	154	Santander	500
Santander, núm. 83.....	26	Junio	1924	1.099	Santander	2.000
Toro, núm. 89.....	11	Febrero	1922	297	Zamora	500
Pontevedra, núm. 106.....	29	Enero	1924	933	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	13	Febrero	1924	407	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	29	Enero	1924	923	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	16	Febrero	1924	577	Pontevedra	500
Pontevedra, núm. 106.....	1	Febrero	1924	25	Pontevedra	500
La Estrada, núm. 107.....	19	Febrero	1921	677	Pontevedra	500
La Estrada, núm. 107.....	4	Febrero	1924	125	Pontevedra	500
Vigo, núm. 108.....	14	Enero	1924	418	Pontevedra	1.000
Vigo, núm. 108.....	6	Diciembre	1923	198	Pontevedra	500
Inca, núm. 116.....	27	Enero	1921	746	Palma de Mallorca.....	500
>	23	Agosto	1922	820	Palma de Mallorca.....	250
>	20	Agosto	1923	675	Palma de Mallorca.....	250

Presidente de la Fundación Patronato del Dulce Nombre de Jesús, en solicitud de exención del impuesto de personas jurídicas:

Resultando que en 19 de Julio de 1917, D. Manuel María Melgar y Padilla otorgó testamento en la villa de Puente Genil, en el cual, después de las disposiciones relativas a entierro, funeral y bien de su alma, instituyó una Fundación de carácter benéfico particular, bajo la advocación del Dulce Nombre de Jesús, dotándola de un capital de 50.000 pesetas en títulos de la Deuda al 4 por 100:

Resultando que los fines de la mencionada institución son: entrega de una pensión de dos reales diarios a las viudas que el testador hubiere indicado en vida, o en su caso designaren los patronos, de entre las que no cuenten para subsistir más que con su trabajo manual, tengan bajo su potestad dos o más hijos, y carezcan de ascendientes con obligación de dar alimentos, según las prescripciones del Código civil; y cuya pensión terminará cuando las mencionadas viudas observaren mala conducta, contrajeran matrimonio, o cuando los hijos cumplieran la edad de veinte años o casaren las hijas:

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos: copia del resguardo de depósito hecho en el Banco de España a favor de la Fundación; copia del acta de constitución de la Junta de patronato; copia de las cláusulas testamentarias en que la institución se

hace, y copia de la Real orden de clasificación como institución benéfica particular, sin obligación de rendir cuentas al Protectorado, cuyas copias han sido debidamente cotejadas por la Abogacía del Estado de la provincia de Córdoba:

Considerando que la institución Patronato del Dulce Nombre de Jesús tiene carácter benéfico, ya que expresamente son llamados por el fundador aquellas personas que en absoluto carezcan de toda clase de bienes y tengan para subsistir únicamente los rendimientos de su trabajo personal y manual con exclusión de otras rentas o productos, y es por tanto de aplicación lo preceptuado en el caso 9.º letra B, del artículo 193 del Reglamento del impuesto de 20 de Abril de 1911, y de acuerdo asimismo con las disposiciones de la ley de 24 de Diciembre de 1912 en su artículo 2.º:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en dicha ley, los bienes están sujetos directamente al cumplimiento del fin benéfico, sin interposición de persona alguna,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado, haciendo uso de la facultad que para resolver esta clase de expedientes le ha sido conferida por el Ministro de Hacienda, en virtud de la Real orden de 21 de Octubre de 1913, acuerda que procede declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación Patronato del Dulce Nom-

bre de Jesús, dado su carácter benéfico.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1924.— El Director general, A. Fidalgo. Señor Delegado de Hacienda de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 3 al 8 del próximo Noviembre, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 23.876.

Madrid, 31 de Octubre de 1924.— El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
12.125	298	Málaga	D. José Lara Jiménez	568,00
38.874	2.559	Barcelona	Modesto Fortanete Arrando	450,00
41.207	»	Madrid	Santos Santero Martín	147,00
41.800	1.202	Málaga	Joaquín Rivas Valadés	58,50
44.984	6.922	Palma	Jaime Forteza Segura	462,00
46.157	1.281	Tarragona	Sebastián Bergada Abella	150,62
47.835	668	Coruña	José Rodríguez Tubio	408,15
50.469	2.448	Valencia	Julián Ciscar Anselmo	145,00
55.947	1.024	Coruña	Manuel Vigueira Incógnito	35,00
62.051	1.637	Córdoba	Francisco Platas Silas	83,00
65.183	3.022	Málaga	Bartolomé Jarillo Velasco	168,75
66.181	1.742	Cáceres	José Serrano Cercas	97,00
68.693	1.739	Tarragona	Pablo Brosa Tomás	54,00
73.027	2.248	Zaragoza	Félix Ruiz Fraguas	31,00
73.189	1.502	Salamanca	Sebastián Hernández Gómez	144,25
73.392	754	Palencia	Hipólito González Campo	130,00
73.411	1.119	Toledo	Gregorio Alonso Moya	82,50
73.412	1.120	Idem	El mismo	57,50
73.778	1.421	Baleares	Gaspar Roselló Riera	67,25
73.752	1.934	Cáceres	Felipe Barroso Arahuete	86,00
73.830	1.427	Baleares	Antonio Nicolau Nobot	140,00
73.885	»	Madrid	Andrés Aganzo Tobares	70,00
74.197	2.680	Murcia	Salvador Pujante López	100,50
74.492	4.496	Barcelona	Juan García Balsalobre	68,00
74.493	815	Guipúzcoa	Ramón Fernández Martínez	115,25
74.494	3.208	Sevilla	Manuel Benítez Díaz	477,00
74.495	3.209	Idem	José Bustamante Alcántara	58,95
74.496	3.210	Idem	Manuel García Vázquez	91,50
74.497	3.211	Idem	Manuel Díaz Villa	133,00
74.498	3.212	Idem	Manuel Martos Vázquez	65,80
74.499	1.446	Baleares	Mariano Torres Torres	106,75
74.501	1.449	Idem	Pedro González Sastre	109,50
74.512	2.694	Murcia	Antonio García Pérez	120,00
74.504	672	Oviedo	Máximo Ruisánchez Barro	72,50
74.505	963	Avila	Ángel Borreguero Casillas	31,00
74.506	964	Idem	Tiburcio Martín García	51,45
74.507	1.448	Baleares	Francisco Villalonga Barrera	146,50
74.508	1.450	Idem	Mariano Tur Torres	200,00
74.509	1.708	Huelva	Ramón Romero Domínguez	64,00
74.510	1.105	Santander	Francisco Rey Corrales	50,00

Madrid, 31 de Octubre de 1924.—P. El Director general, Moisés Aguirre.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.